

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur "

**ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 01 DE AGOSTO DEL 2025.
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 04/2025

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día 01 de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la **Primera Sesión Extraordinaria del 2025**, la información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con folio **030077225000039** siendo de manera anónima conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. SE PRESENTÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** – El **22 de julio de dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio **030077225000039**, solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

No. de Folio: **030077225000039**

Solicito copia en versión electrónica de los contratos celebrados por estas autoridades garantes con la empresa denominada COCOMEX PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V., en el periodo comprendido de 2021 a la fecha de respuesta, incluyendo la siguiente información para cada contrato:

1. Número de contrato.
2. Fecha de Celebración de Contrato.
3. Objeto de Contrato.
4. Monto total contratado.
5. Vigencia del Contrato.

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

6. *Numero o referencia de procedimiento de contratación.*
7. *Estatus actual de contrato (vigente, concluido, rescindido, etc.)*
8. *Monto pagado a la fecha.*
9. *Monto pendiente de pago, en su caso.*
10. *Motivo o justificación del adeudo o saldo pendiente (si lo hay).*

Asimismo, solicito se me informe si dicha empresa ha participado en procedimientos de contratación o licitación pública, dentro del mismo periodo, indicando:

- *Nombre de procedimiento o convocatoria.*
- *Fecha.*
- *Estatus (ganador, descalificado, no adjudicado, etc.).*
- *En su caso, numero de procedimiento o licitación.*

Lo anterior con el objetivo de conocer no solo los contratos formalizados con dicha empresa, sino también si existe algún saldo pendiente de pago a su favor derivado de dichos contratos, ya sea por concepto de trabajo o prestación de servicios realizados".

2. RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Atendiendo la solicitud de información presentada, fue canalizada al área correspondiente siendo la Lic. Manuela Vargas Agundez Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur manifestando que:

"La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en el periodo comprendido de 2021 a la fecha no ha celebrado contratos con la empresa denominada COCOMEX PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V.

Asimismo, se informa que la empresa COCOMEX PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V. no ha participado en los procedimientos de contratación o licitación pública realizados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el periodo comprendido del ejercicio 2021 a la fecha".

por tal motivo se solicita al H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en su Primera Sesión Extraordinaria del 2025, procede a analizar la mencionada solicitud, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII y el artículo 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre la solicitud **030077225000039**.

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

En virtud que la Dirección General de Administración y Finanzas, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifiesta que **no existen Información** sobre la solicitud de información con folio **030077225000039** presentada de manera anónima a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de que la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó: desde 2021 a la fecha, no ha celebrado contratos ni ha recibido participación de la empresa COCOMEX PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V. en procesos de contratación o licitación pública y manifestó que **no existen Información** sobre lo solicitado.

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información** lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

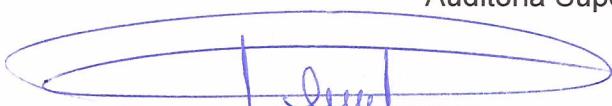
R E S U E L V E

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** respecto a la solicitud de información bajo las circunstancias antes citadas.

TERCERO. - Comuníquese esta resolución al recurrente como medida conciliatoria conforme al artículo 130 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.


M.C. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur


Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Secretario


Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario